

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-8405 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2022, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina de Calidad Alimentaria.*

Con fecha 27 de octubre de 2022, el Consejo de Gobierno ha adoptado el acuerdo por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina de Calidad Alimentaria.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2022, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina de Calidad Alimentaria conforme al texto que se acompaña como Anexo.

Santander, 31 de octubre de 2022.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.



Año 2022 Día 27 de octubre

Sesión Ordinaria

EL GOBIERNO DE CANTABRIA, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Ley de Cantabria 3/2000, de 24 de julio, crea la Oficina de Calidad Alimentaria como organismo autónomo, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, dotado de patrimonio propio, cuya función es ejercer las competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de denominaciones de origen y otras denominaciones, indicaciones geográficas protegidas y productos procedentes de la agricultura y la ganadería ecológica o biológica.

De acuerdo con el artículo 3 de la mencionada ley, entre los fines de la ODECA se encuentra: “Orientar, vigilar y coordinar la producción, elaboración y calidad y, en su caso, la comercialización, de los productos amparados por denominaciones de origen o por otras denominaciones, por indicaciones geográficas protegidas, así como los procedentes de la agricultura y la ganadería ecológica o biológica”, así como “La promoción de los sectores agroalimentario y pesquero de Cantabria y sus producciones”.

El régimen jurídico del citado organismo es el establecido en la mencionada Ley y en su Estatuto regulador, que figura como anexo a la misma, aprobado en base a la Disposición Adicional Primera de la Ley.

Conforme a lo previsto en el artículo 7 del Estatuto, corresponde al Director de la ODECA elaborar la propuesta de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del organismo y remitirla a la Consejería de adscripción para su conformidad y posterior tramitación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de la ODECA, las relaciones de puestos de trabajo del organismo se aprobarán mediante Acuerdo del Gobierno de Cantabria.

Vista la relación de puestos de trabajo de la ODECA aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de Noviembre de 2000 (BOC 21 de diciembre), y modificada parcialmente por Acuerdo de 23 de septiembre de 2004 (BOC de 20 de Octubre) y por Acuerdo de 18 de enero de 2007 (BOC de 22 de enero) con el fin de crear los puestos de trabajo necesarios para el personal que venía prestando servicios en los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad de Cantabria y por la funcionarización del personal laboral de Organismo.

Considerando la necesidad de reforzar los medios personales de la organización para poder hacer frente a los múltiples cambios operados en materia de calidad alimentaria, a la asunción de nuevas competencias y al notable incremento de la actividad desarrollada, junto con el aumento de la actividad administrativa, los cambios producidos en la esfera contable y financiera, las cada vez mayores exigencias en materia de contratación, la administración electrónica, las nuevas tecnologías y, en suma, la necesidad de adaptación a los nuevos tiempos y de implementación de una administración moderna cuyo objetivo pase por consolidar la eficacia y eficiencia y desenvolverse en un entorno altamente cambiante y cada vez más exigente, al propio tiempo de brindar a la ciudadanía de unos servicios de calidad.

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 214

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, cumplidos los trámites preceptivos y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público,

A propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se

ACUERDA:

1º Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina de Calidad Alimentaria, que se detalla como anexo al presente Acuerdo.

2º Las modificaciones de los puestos de trabajo previstas tendrán efectos a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

3º La presente modificación de la relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ANEXO

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

DIRECCION

Se modifica el puesto de trabajo nº 9791 "Director", que reduce a tres las áreas funcionales, elimina la formación específica y se reserva a funcionarios del Gobierno de Cantabria, resultando con la siguiente descripción: F; S; A A1/A2; 26; 22.060,46; CTS/ CFS/CG/CDYTM; AF: 01,06,10; III; LD; GC.

Se crea, dependiente del Director, un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Promoción": F; S; A A1/A2; 25; 14.926,31; CTS/CFS/CG/CDYTM; AF: 02,05,14; II; CM; GC.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Se modifica el puesto de trabajo nº 9796, "Jefe de Unidad de Administración", que cambia el nivel de complemento de destino de 24 a 25, el complemento específico que pasa de dedicación II a III, reduce a tres las áreas funcionales y se reserva a funcionarios del Gobierno de Cantabria, resultando con la siguiente descripción: F; S; A A1/A2; 25; 19.130,46; CTS/CG; AF: 02,10,16; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo nº 9797 "Técnico de Gestión", que cambia las áreas funcionales y elimina la formación específica, pasando a tener la siguiente descripción: F; S; AC A2/C1; 20; 11.709,33; CG/CA; AF: 05,06,10; II; CM; GC.

Se crea, dependiente del Jefe de Unidad de Administración, un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor de Apoyo Administrativo": F; S; C1/C2; 18; 11.709,33; CA/CGAU; 03,13; II; CM; GC.



UNIDAD DE APOYO TÉCNICO

Se modifica el puesto de trabajo nº 9792, “Jefe de Unidad de Apoyo Técnico”, que cambia el nivel de complemento de destino de 24 a 25, el complemento específico que pasa de dedicación de II a III, reduce a tres las áreas funcionales y se reserva a funcionarios del Gobierno de Cantabria, resultando con la siguiente descripción: F; S; A A1/A2; 25; 19.130,46; CFS/CDYTM; AF: 02,05,18; Titulación Académica: Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniero Industrial, Licenciado en Veterinaria, Ingeniero Químico, Licenciado en Ciencias Químicas; Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial o titulaciones equivalentes; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo nº 9793, “Técnico de Apoyo”, que se abre a los cuerpos generales y elimina la formación específica, pasando a tener la siguiente descripción: F; S; AC A2/C1; 20; 11.709,33; CG/CDYTM/CA/CTA; AF: 05,14; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo nº 9794, “Inspector”, que amplía las titulaciones académicas y elimina la formación específica, resultando con la siguiente descripción: F; S; A A1/A2; 23; 13.617,68; CFS/CDYTM; AF: 05,08,09; Titulación Académica: Licenciado en Veterinaria, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniero Técnico Agrícola o titulaciones equivalentes; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo nº 9795, “Técnico Inspector”, que elimina la formación específica, resultando con la siguiente descripción: F; S; A A2; 22; 13.617,68; CDYTM; AF: 05,08,09; Titulación Académica: Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial; II; CM; GC.

Se crea, dependiente del Jefe de Unidad de Apoyo Técnico, un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: “Técnico de Calidad Diferenciada”: F; S; A A1/A2; 24; 14.926,31; CFS/CDYTM; AF: 05,08,18; Titulación Académica: Licenciado en Veterinaria, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniero Técnico Agrícola o titulaciones equivalentes; II; CM; GC.

Se crea, dependiente del Jefe de Unidad de Apoyo Técnico, un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: “Gestor de Apoyo Administrativo”: F; S; C C1/C2; 18; 11.709,33; CA/CGAU; AF: 03,13; II; CM; GC.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR; SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE; OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA y DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

Santander, a 27 de octubre de 2022.
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO,
Paula Fernández Viaña.